



Expediente n.º: 347/2019

Resolución con número 440 de 03/10/2019

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de suministro equipamiento gimnasio municipal.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de lo siguientes antecedentes:

Siendo el Ayuntamiento de Cariñena titular de edificio de equipamiento deportivo destinado a gimnasio, sito en C/ de la Cruz s/n, de cinco máquinas (aparatos).

Dada, por una parte, la necesidad de adquirir nuevos aparatos por el progresivo aumento del número de usuarios en las instalaciones del gimnasio municipal, para de esta forma incrementar las posibilidades de uso con el fin de cubrir las necesidades demandadas por los usuarios.

Teniendo igualmente concedida una subvención de 17.892,98 € para el ejercicio 2018, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón.

Realizado un estudio de necesidades se ha considerado conveniente adquirir el suministro de 5 aparatos de diferente tipología, siendo el coste íntegro de los mismos, IVA incluido, de 25.188,00 €.

Redactada Memoria justificativa del contrato.

Emitidos oportunos informes por Secretaría e Intervención.

Redactados los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnicas que han de regir el contrato.

Siendo los datos principales del contrato los siguientes:

Tipo de contrato: SUMINISTRO	
Objeto del contrato: Suministro equipamiento gimnasio municipal	
División en lotes: NO	
Uso de medios electrónico en la presentación de ofertas: NO	
Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario	Tipo de Tramitación: ordinaria
Valor estimado del contrato: 20.816,53 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 20.816,53 €	IVA%: 21% 4.371,47 €
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 25.188,00 €	





Duración de la ejecución: 1 meses

Duración máxima: 1 mes

El objeto del contrato NO se divide, a efectos de su ejecución, siendo los elementos a suministrar y códigos CPV los siguientes:

Descripción: CÓDIGOS CPV

Multifunción (una unidad) CÓDIGO CPV: 37442900-8 - Máquinas multifuncionales

Ergonómica: Escaleras (una unidad) CÓDIGO CPV: 37441200-3 - Máquinas escaladoras

Ergonómica: Esquí de fondo (una unidad) CÓDIGO CPV: 37441400-5 – Remadoras

Elíptica (dos unidades) CÓDIGO CPV: 37441900-0 - Máquinas elípticas

Documento	Fecha/N.º
Providencia de alcaldía	21/08/2019
Informe de Secretaría	21/08/2019
Informe de Intervención	22/08/2019
Resolución del órgano de contratación	22/08/2019
Pliego prescripciones técnicas	22/08/2019
Pliego de cláusulas administrativas	22/08/2019
Informe de fiscalización previa	22/08/2019
Anuncio de licitación	26/08/2019
Rectificación Anuncio de licitación	03/09/2019
Acta de la Mesa de Contratación y propuesta de adjudicación	20/09/2019

Considerando el contenido del acta de la Mesa de contratación que es conforme a lo siguiente:





“Tras la constitución de la Mesa, el Secretario procede al recuento de las ofertas presentadas y a su confrontación con los asientos del libro registro, comunicando el número de ofertas recibidas en forma y plazo, fuera de plazo, y el nombre de los candidatos. Todas las proposiciones han sido presentadas en plazo, conforme a la siguiente relación:

EMPRESAS	FECHA	HOR A	RGE
ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.L.	17/09/2019	14:51	79
GRUPO CONTACT FITNESS, S.L.	17/09/2019	13:00	1553
BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.	09/09/2019	9:07	1510
JOHNSON HEALTH TECH. IBERICA S.L.	06/09/2019	13:46	1508
EXERCYCLE S.L.	04/09/2019	9:24	1486
SALTER SPORT, S.A.	30/08/2019	11:17	1466

A continuación, se procede a la calificación previa de los documentos presentados en tiempo y forma, ordenando el Presidente la apertura del sobre conforme a lo señalado en los pliegos.

Conforme a lo señalado en los pliegos: **·9.4. Presentación de ofertas**

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta, ni tampoco podrá suscribir ninguna otra en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las solicitudes por él suscritas.

Las ofertas para tomar parte en el procedimiento se presentarán en sobre cerrado, firmado por el candidato y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en el que se hará constar la leyenda “Oferta para participar en el procedimiento para la contratación de SUMINISTRO EQUIPAMIENTO PARA EL GIMNASIO DE Cariñena”

“9.5. Contenido del sobre

El sobre incluirá:

- 1. Declaración responsable (Anexo I) (conforme a modelo predeterminado)**
- 2. Proposición económica y resto de criterios evaluables automáticamente (Anexo II), (Conforme a modelo predeterminado)**

Igualmente, conforme a lo señalado en el pliego de condiciones técnicas, se acompañarán de **catálogos o fotografías** que permitan una visión clara de los suministros ofertados y que acrediten las características técnicas de los mismos...”





A continuación se procede a la apertura de las ofertas por orden de recepción y lectura de las mismas.

De ello resulta que la empresa *BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.*, presenta dos sobres. En uno de ellos presenta los anexos I, declaración responsable y II: *Proposición económica* y resto de criterios evaluables automáticamente (*Anexo II*), pero el otro sobre está vacío, no acompañando la propuesta de catálogos ni fotografía alguna que permita ver las máquinas que presenta y sus características técnicas.

Por otro lado, la empresa *SALTER SPORT, S.A.*, presenta un “simulador de escalera” que no se adapta al especificado en el pliego de prescripciones técnicas, que señalaba:

“Ergonómica: Escaleras (una unidad)

**Máquina de trabajo cardiovascular que simula subir escaleras
Tres escalones siempre disponibles”**

Visto lo antecedente, así como el resto de propuestas, la Mesa declara inadmisibles, por los motivos señalados, las proposiciones presentadas por *BODYTONE INTERNATIONAL SPORT S.L.* y *SALTER SPORT, S.A.*, por los motivos expuestos.

Leídas el resto de proposiciones, se declaran todas ellas admitidas.

Los criterios, de adjudicación, evaluables automáticamente son:

1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.- aplicación fórmula proporcional. Máxima puntuación 70 puntos.

2.- MAYOR GARANTÍA DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, se valorará de 0 a 10 puntos, conforme a los siguientes criterios:

a) Garantía 12 meses: 6 puntos

b) Por cada año adicional de garantía, se sumarán 1 puntos más, hasta un máximo de 5 años, es decir, 10 puntos en total (** garantía máxima 60 meses)

3. Mayor rapidez de respuesta para atender reparaciones o cualquier problema de funcionamiento.

a) Atención en 48 horas: Se calificará con 4 puntos

b) Atención en 24 horas: Se calificará con 10 puntos (no acumulativos con los anteriores)

4. Mejoras en los plazos de entrega se valorará de 0 a 10 puntos. Siendo el plazo de entrega de UN MES, se valorará cada día de reducción de dicho plazo con 0,50 puntos, hasta un máximo de 10 puntos (reducción máxima 20 días).





Los licitadores presentan sus proposiciones conforme al siguiente cuadro:

EMPRESAS	PRECIO IVA INCLUIDO	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	RAPIDEZ RESPUESTA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA
ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.L.	16.825,05 €	60 meses	24h.	10 días (entrega en 20 días)
GRUPO CONTACT FITNESS, S.L.	15.082,65 €	60 meses	24h.	15 días (entrega en 15 días)
JOHNSON HEALTH TECH. IBERICA S.L.	18.821,47 €	60 meses	24h.	10 días (entrega en 20 días)
EXERCYCLE S.L.	14.946,28 €	36 meses	24h.	20 días (entrega en 10 días)





Visto lo antecedente, no habiendo ninguna proposición incurso en baja desproporcionada, la mesa procede a otorgar la correspondiente valoración, resultando la siguiente,

Puntuación:

EMPRESAS	PRECIO IVA INCLUIDO	AMPLIACIÓN DE GARANTÍA	RAPIDEZ RESPUESTA	REDUCCIÓN PLAZO DE ENTREGA	PUNTUACIÓN TOTAL
ADAN EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS S.L.	62,18 €	10	10	10	92,18
GRUPO CONTACT FITNESS, S.L.	69,36	10	10	7,5	96,86
JOHNSON HEALTH TECH. IBERICA S.L.	55,69	10	10	2,5	78,19
EXERCYCLE S.L.	70,00	8	10	10	98

Visto lo antecedente la Mesa eleva a propuesta de adjudicación del contrato a favor de la empresa **EXERCYCLE**, al ser ésta la oferta más ventajosa en su conjunto , habiendo obtenido la mayor puntuación.

Conforme a la oferta presentada y resumidamente, esta empresa ejecutará el contrato de suministros por un precio de: 12.352,30 €, más el IVA correspondiente que asciende a 2.593,98 €, lo que hace un total, IVA incluido, de 14.946,28 €. Presta una garantía de 36 meses; Se compromete a dar la atención que se le precise en plazo de 24 horas y entregará el suministro en plazo de 10 DÍAS a contar dese la formalización del contrato.

Del mismo modo, la Mesa acuerda que se instará insta a la empresa propuesta a fin de que en plazo improrrogable de **7 días hábiles**, a contar desde la recepción de la presente por vía electrónica presente la documentación siguiente:

Acreditación de la capacidad de obrar: C.I.F y escritura de la empresa;
Apoderamiento y DNI del representante; Descripción de medios adscritos a la empresa; Certificaciones de estar al corriente en obligaciones tributarias y para con la Tesorería de la Seguridad Social

No habiendo más asuntos a tratar la Presidenta da por terminada la reunión a las 11:30 horas. Y para que quede constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales; doy fe.”





Examinada la documentación requerida al licitador que ha presentado la proposición más favorable y hallada conforme, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO

PRIMERO. Adjudicar el contrato de suministro equipamiento gimnasio municipal, en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a PABLO PÉREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, con [REDACTED] en nombre y representación de EXERCYCLE SL, con CIF B01029032.

Las concretas condiciones su oferta son:

- Precio: 12.352,30 €, más 2.593,98 € en concepto de IVA de aplicación, lo que hace un total de 14.946,28 € (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON VEINTIOCHO EUROS)
- Plazo de garantía.- 36 meses
- Rapidez respuesta para atender reparaciones, etc.: 24 horas
- Plazo de entrega: 10 días (a contar desde la formalización del contrato).

SEGUNDO. Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el informe de fiscalización que se emita por la Intervención.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Designar como responsable del contrato a Marco Antonio Campos Gutiérrez, concejal Delegado en la materia.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, la presente Resolución y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación de la resolución de adjudicación.





OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

NOVENO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE por el Alcalde, Sergio Ortiz Gutiérrez y por la Secretaria, Ana M^a Pérez Bueno.

